



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



16321/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16321, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Específicas de la señora [REDACTED]; ha solicitado la información referente a: "Pagos realizados en Departamento Prejudicial comprendidos del año 2019 a la fecha 2024, y pago de planillas comprendido en los años 2004 a 2016. Solicito informes certificados. Nombre patronal: [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de solicitante, Poder General Administrativo con Cláusulas Específicas de la señora [REDACTED] a favor de [REDACTED], y DUI del titular de la información. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Departamento Recuperación Prejudicial y Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Departamento Recuperación Prejudicial, remitió según sus registros, informe sobre los Pagos realizados en Departamento Prejudicial comprendidos del año 2019 a la fecha 2024, que consta de 02 copias.

Asimismo, la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, según sus registros, remitió informe sobre pago de planillas comprendido en los años 2004 a 2016, del patrono [REDACTED], que consta de 05 copias.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

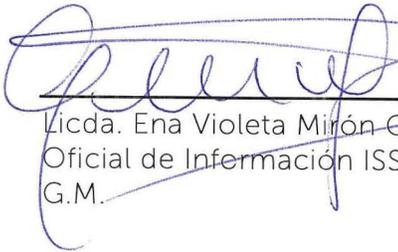
Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL  
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.28), lo que corresponde a 07 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

